



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **28 de mayo de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

9.- PROPUESTA PERSONAL. SUMINISTRO Y SERVICIO DE 250 TESTS RÁPIDOS DE DETECCIÓN DE ANTICUERPOS POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA A ASPY PREVENCIÓN S.L.U

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/9168

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA

En el contexto actual de Estado de Alarma y para programar adecuadamente la gestión del personal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real en condiciones de salud y seguridad, se hace necesaria la adquisición y gestión de tests rápidos de detección de anticuerpos COVID, debiendo aplicarse la contratación de emergencia prevista en el artículo 120 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, toda vez que está justificada dicha tramitación de expediente debido a la actual situación de epidemia sanitaria que lleva a este Ayuntamiento a adoptar cualesquiera medidas sean necesarias para proteger adecuadamente a su personal de la posibilidad de contagios.

Por parte de ASPY PREVENCIÓN, S.L.U., en su condición de servicio de prevención ajeno, se ha presentado presupuesto por importe de 15.000 euros para la adquisición y realización de 250 tests rápidos con el detalle que consta en el presupuesto.

Visto el informe de la Jefatura de Servicio de Personal que a continuación se transcribe y según el cual:

“Para la incorporación al expediente seguido desde la Concejalía de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, relativo a “Suministro y servicio de 250 tests rápidos de detección de anticuerpos por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

situación de emergencia sanitaria por COVID-19”, se emite el siguiente

INFORME:

Con carácter previo, hay que reseñar que el presente informe se emite a fecha 23 de mayo, con arreglo a la legislación y recomendaciones sanitarias vigentes en el presente momento.

Primero.- Objeto y precio.

En tal sentido, hay que destacar que la prestación de servicios en que consiste el objeto del contrato en sí, es la combinación entre la adquisición de tests de detección de anticuerpos, así como el servicio de gestión médica de los mismos y tratamiento de los resultados, lo que ayudará no solo a la protección de la salud del personal del Excmo. Ayuntamiento sino también y más importante, a la previsión adecuada de equipos de trabajo para eventuales supuestos de rebrote pandémico en el que se pueda necesitar reforzar áreas esenciales, situación que aún no habiéndose producido hasta el día de firma del presente informe, no es descartable.

El objeto del presente contrato es el suministro de 250 test de detección de anticuerpos, así como la prestación del servicio consistente en la gestión sanitaria de los mismos (incluyendo la toma de muestra realizada por personal sanitario mediante punción, comunicado a los organismos correspondientes de los resultados e informe sobre la realización de las pruebas microbiológicas coronavirus SARS-2 para la empresa y el trabajador) estableciéndose un precio unitario de 30 euros/test y 30 euros/ gestión, correspondiéndoles un tipo de IVA del 0% de conformidad con los términos recogidos en el artículo 8º del Real Decreto-ley 15/2020 de 21 de Abril, debiéndose facturar como “operaciones exentas”

El precio total del contrato es de 15.000 euros (0%IVA)

Segundo.- Tramitación de emergencia y adjudicación directa.

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 16 del Real Decreto –Ley 20/2020:

1. “La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (...)”
2. (...) a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas (...) les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. En estos casos, si fuera necesario realizar abonos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, no será de aplicación lo dispuesto respecto a las garantías en la mencionada ley 9/2017, siendo el órgano de contratación quien determinará tal circunstancia en función de la naturaleza de la prestación a contratar y la posibilidad de satisfacer la necesidad por otras vías. De la justificación de la necesidad adoptada deberá dejarse justificación en el expediente.”

“Este contrato, en virtud de la naturaleza de la prestación, que conlleva el tratamiento de datos sensibles de naturaleza especialmente reservada, debe realizarse con arreglo a la estructura que del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, tiene el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

sin que pueda realizarse con medios propios estando la especialidad de medicina del trabajo contratada con la empresa ASPY PREVENCIÓN S.L.U. con CIF B98844574, tal y como se establece en la normativa autonómica sanitaria.

TERCERO.- Abono del precio. Aplicación Presupuestaria. Garantías

La adjudicataria se compromete al suministro y gestión de los 260 tests bajo condición indispensable del pago de la totalidad del precio del contrato a la adjudicación del mismo. Para el gasto que conlleva la contratación propuesta, existe previsión en curso de modificación de crédito 136_22699 "Otros gastos diversos"

En cuanto a las garantías, es decisión del órgano de contratación su dispensa, habida cuenta de la posibilidad de que pueda suponer un retraso en la ejecución del contrato, así como de que se trata de una empresa con la que el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, mantiene relaciones contractuales que hasta el momento, no han planteado incidencias de relevancia en su ejecución.

Tercero.- Condiciones de ejecución. En cuanto a las condiciones de ejecución, las prestaciones necesarias de este contrato, se llevarán a cabo en primera instancia en las instalaciones con las que cuenta la empresa en el término de Ciudad Real, correspondiendo la vigilancia de la correcta ejecución de las mismas, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento, tal y como se viene actuando con carácter general en los contratos celebrados con esta empresa.

Para la realización de los tests y actuaciones subsiguientes, se deberá observar en todo caso, por parte de la adjudicataria, las instrucciones y órdenes de las autoridades sanitarias, siendo de responsabilidad de ésta el cumplimiento de la normativa dictada por el Ministerio de Sanidad o la que eventualmente pudiera dictarse, recogidas hasta la fecha de emisión del presente informe y entre otras normas, en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2 (actualizado a fecha 22 de mayo de 2020.) <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>, así como en la normativa autonómica de aplicación."

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que ostento como Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, **propongo a la Junta de Gobierno Local**, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la aplicación de la tramitación de emergencia al contrato de suministro y servicio consistente en la realización de 250 tests rápidos de detección de anticuerpos COVID-19 para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real por un total de 15.000 euros (0% IVA), adjudicándose directamente al Servicio de Prevención ajeno del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.). con CIF B98844574



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SEGUNDO.- La realización de la prestación en que consiste el objeto del contrato deberá adecuarse en todo momento, a la normativa estatal y autonómica sobre la materia.

TERCERO.- Dada la naturaleza de la situación actual, proceder al abono del precio del contrato (15.000 euros con IVA 0%) con cargo a la aplicación presupuestaria 136_22699 "Otros gastos diversos" en la cuenta bancaria ES67 2085 9307 0103 3030 9170, cuyo titular es ASPY PREVENCIÓN S.L.U., quedando sujeto a reintegro en el caso de no cumplirse la prestación objeto de contratación.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Sr. Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, Sra. Jefa de Sección de Contratación Administrativa para su tramitación, Sra. Interventora Accidental al doble efecto de comunicación de las actuaciones de conformidad con la Disposición Adicional 136 de la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado y ejecución del presente acuerdo y Sr. Tesorero Municipal

QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia.

SEXTO.- Dar traslado a la representación sindical.

SÉPTIMO.- Notificar al adjudicatario

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2020/05-5

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 5 página/s. Página 5 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) n7jy8gja2SiATRe8oXIT

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5